

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2018-00573

Téngase por notificada del auto admisorio de la demanda a la curadora *ad-litem* de las personas indeterminadas, quien contestó la demanda sin oponerse, de conformidad con los artículos 369 y 370 del Código General del Proceso. Tómese nota que dicha contestación solo surte efectos frente a aquellos y no así en cuanto a la entidad demandada ya que ésta se encuentra notificada y actúa a través de apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 083
fijado el 1° DE SEPTIEMBRE DE 2022 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9f753243946825694785620e09cd983527037a529c2fb0634c50ba81c6a9a54**

Documento generado en 31/08/2022 06:19:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>